

**INFORME ESTADÍSTICO MENSUAL  
FUGAS Y CAPTURAS DE MIEMBROS DE LA POBLACIÓN CORRECCIONAL  
JULIO 2020**

<b>Nombre de la entidad responsable:</b>	Departamento de Corrección y Rehabilitación
<b>Nombre de la oficina responsable:</b>	Oficina de Desarrollo Programático
<b>Nombre del informe estadístico:</b>	Informe Estadístico Mensual de Fugas y Capturas de Miembros de la Población Correccional
<b>Otros documentos:</b>	Instrumento de recopilación
<b>Frecuencia de divulgación del informe:</b>	Mensual/Anual
<b>Período de referencia de datos:</b>	1 al 31 de julio de 2020
<b>Solicitud de informe:</b>	Correo electrónico
<b>Obtención de informe:</b>	Correo electrónico, en persona, en portal
<b>Medios de divulgación de informe:</b>	En archivo electrónico en PDF (readable).
<b>Costo del informe:</b>	No
<b>Descripción del informe:</b>	El informe recoge la cantidad de miembros de la población correccional evadidos mensualmente de las instituciones o programas correccionales.

<b>Objetivos del informe:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Determinar la incidencia de fugas en el sistema correccional.</li> <li>2. Evaluar la tendencia en las fugas a través del tiempo.</li> <li>3. Determinar la eficiencia en las capturas.</li> <li>4. Proveer información para desarrollar política pública sobre las fugas.</li> </ol>
<b>Clasificación Temática:</b>	Tema: 1.8 Otras estadísticas sociales, demográficas y conexas
<b>Instrumento de recopilación:</b>	Formulario de entrada de datos MS Excel para recopilar la información mediante un proceso administrativo.
<b>Población de referencia:</b>	Miembros de la población correccional de las instituciones y programas para adultos.
<b>VARIABLES principales:</b>	Número de confinados(as) evadidos (as).
<b>Cobertura:</b>	Región Norte y Región Sur (nivel isla)
<b>Unidad de análisis:</b>	Confinados(as) con evasiones reportadas.
<b>Unidad de información:</b>	Unidad de Arrestos Especiales
<b>Nivel de estimación:</b>	El informe estadístico proviene de un registro administrativo de datos, por lo que la estadística no tiene niveles de estimación.
<b>Fuentes de información:</b>	Registro administrativo de fugas y capturas de confinados(as).

<b>Tipo de recopilación:</b>	Registro
<b>Periodo de recopilación:</b>	Mensual
<b>Periodo de referencia de la recopilación:</b>	1ro de julio 2020 – 30 de junio 2021

### **Definiciones:**

Para propósitos de este Informe, los siguientes términos y frases tendrán el significado que a continuación se expresa:

1. Custodia Máxima: confinados de la población general que requieren un grado alto de control y supervisión. A estos individuos se les puede restringir de determinadas asignaciones de trabajo y de celda, así como de determinadas áreas dentro de la institución, según se estime necesario por razones de seguridad.
2. Custodia Mediana: confinados de la población general que requieren un grado intermedio de supervisión. Estos confinados son asignados a celdas o dormitorios y son elegibles para ser asignados a cualquier labor o actividad que requiera supervisión de rutina dentro del perímetro de seguridad de la institución.
3. Custodia Mínima: confinados de la población general que son elegibles para habitar en viviendas de menor seguridad y que pueden trabajar fuera del perímetro con un mínimo de supervisión.
4. Custodia Mínima/Comunidad: confinados de la población general que están en custodia mínima, pero que han sido catalogados según las políticas del Departamento de Corrección y Rehabilitación como elegibles para programas comunitarios.
5. Fuga: Toda persona sometida legalmente a detención preventiva, a pena de reclusión o de restricción de libertad, o a medida de seguridad de internación, a

tratamiento y rehabilitación en un programa del Estado Libre Asociado o privado, supervisado y licenciado por una agencia del mismo, o a un procedimiento especial de desvío bajo la Regla 247.1 de Procedimiento Criminal o bajo una ley especial, que se fugue o que se evada de la custodia legal que ejerce sobre ella otra persona con autoridad legal y toda persona que actúe en colaboración con aquella, será sancionada con pena de reclusión por un término fijo de tres (3) años. La pena se impondrá consecutiva con la sentencia que corresponda por el otro delito o a la que esté cumpliendo. En este delito no estarán disponibles las penas alternativas a la reclusión ni los procedimientos especiales de desvío. (Artículo 275, Código Penal de Puerto Rico 2012).

6. Imputado: persona contra quien se ha presentado una querrela o denuncia, pero con respecto a quien no se ha presentado aún, luego de la correspondiente determinación de causa probable para arrestar o para acusar, el pliego acusatorio que da base para la celebración del juicio en su contra. Véase “determinación de causa probable para arrestar” y “determinación de causa probable para acusar”.
7. Institución Correccional: toda estructura o lugar, bajo la jurisdicción del Departamento, donde sean ingresados miembros de la población correccional.
8. Instituciones Juveniles: aquellos Centros de Detención donde se refieren a menores en carácter de detención y aprensión mientras está pendiente la adjudicación de su caso en el Tribunal. También, incluye los Centros de Tratamiento Social donde se ubican los menores para recibir servicios de evaluación, diagnóstico, tratamiento y custodia luego de la disposición del Tribunal.
9. Liberado: miembro de la población correccional que ha sido puesto en libertad habiéndole sido otorgado el privilegio de la libertad bajo palabra.
10. Menor: persona que no ha cumplido la edad de dieciochos (18) años de edad o que, habiéndola cumplido, sea llamada a responder por una falta cometida antes de cumplir esa edad.
11. Miembro de la población correccional: persona adulta sumariada, sentenciada o convicta que ha sido puesto bajo la custodia del Departamento por autoridad de

ley, que se encuentra recluso en alguna institución correccional o disfrutando del privilegio de un programa de desvío.

12. Pensión Alimenticia es un individuo al que el Tribunal ordena su ingreso a la prisión debido a deudas de pensión alimentaria.
13. Población correccional: toda persona que se encuentra bajo la custodia del Departamento y que haya sido convicto y sentenciado como adulto.
14. Programa de Desvío: programa establecido para que las personas convictas cumplan parte de su sentencia fuera de la institución correccional, sujeto a los criterios y condiciones establecidos mediante reglamentación.
15. Programa de Tratamiento: programa individualizado y/o especializado establecido por el Secretario, dentro de las instituciones correccionales, programas externos de base comunitaria o las instituciones correccionales especializadas para satisfacer las necesidades de la clientela con miras a lograr su rehabilitación.
16. Sentenciado se refiere a un individuo que ha sido convicto de delito y sentenciado por un tribunal o que ha sido encarcelado por desacato civil.
17. Sumariado es un confinado recluso en una institución en virtud de orden judicial en espera de que se concluya el proceso criminal iniciado en su contra.
18. Sumariado: toda persona que, en espera de la celebración de una vista o juicio, es puesta bajo la custodia provisional del Departamento, en virtud de orden o determinación judicial.
19. Transgresor: menor a quien se le ha declarado incurso en la comisión de una falta.

2 de noviembre de 2020

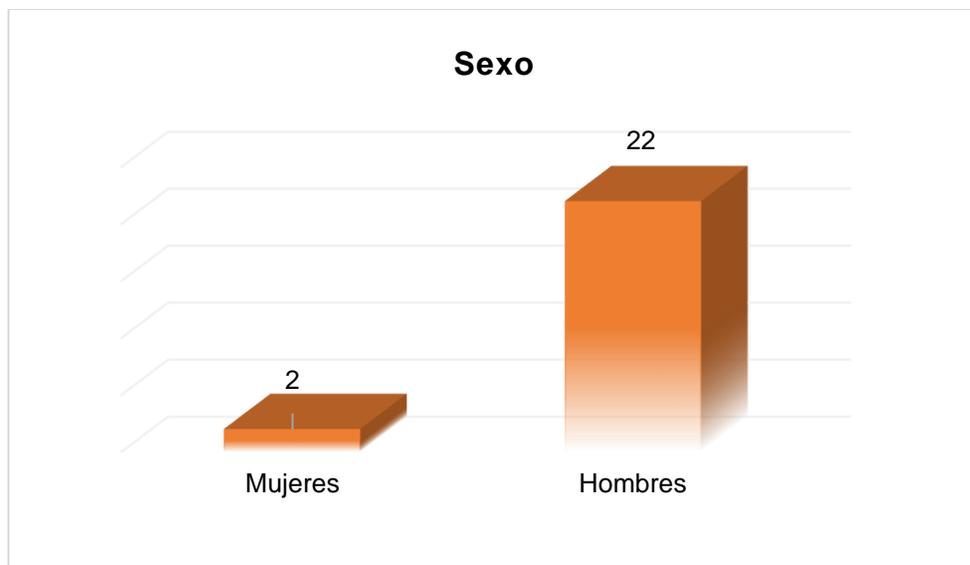
Oficina de Desarrollo Programático

## INTRODUCCIÓN

La Unidad de Arrestos Especiales es un grupo de trabajo compuesto por Oficiales Correccionales cuya misión es investigar y arrestar a cualquier persona bajo la supervisión del DCR que se fugue de las instituciones o que incumpla con cualesquiera de las condiciones de libertad provisional que le fueron impuestas, en cuyo caso deberá llevar a la persona arrestada ante la presencia de un magistrado, sin demora innecesaria, quien hará las determinaciones correspondientes. La Unidad cuenta con un (1) grupo de trabajo localizado en San Juan.

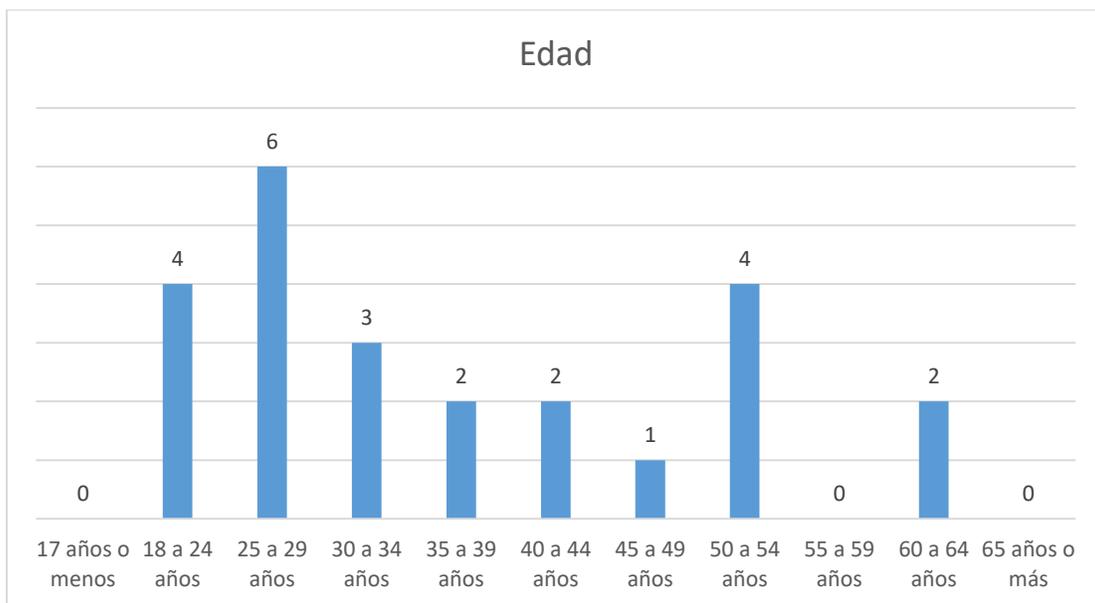
## GRÁFICAS

Durante el mes de julio de 2020, la Unidad de Arresto Especiales reporta 24 capturas. El 92% (22) fueron hombres y 8% (2) mujeres.



## Edad al Momento de la Fuga

Según los datos provistos el 23% (6) entre 25 a 29 años, 17% (4) de los capturados están entre los rangos de edades de 18 a 24 años, 15% (4) entre 50 a 54 años, 12% (3) entre 30 a 34 años, 8% (2) casos en cada uno de los rangos de 35 a 39 años, 40 a 44 años y 60 a 64 años; 4% (1) entre 45 a 49 años.

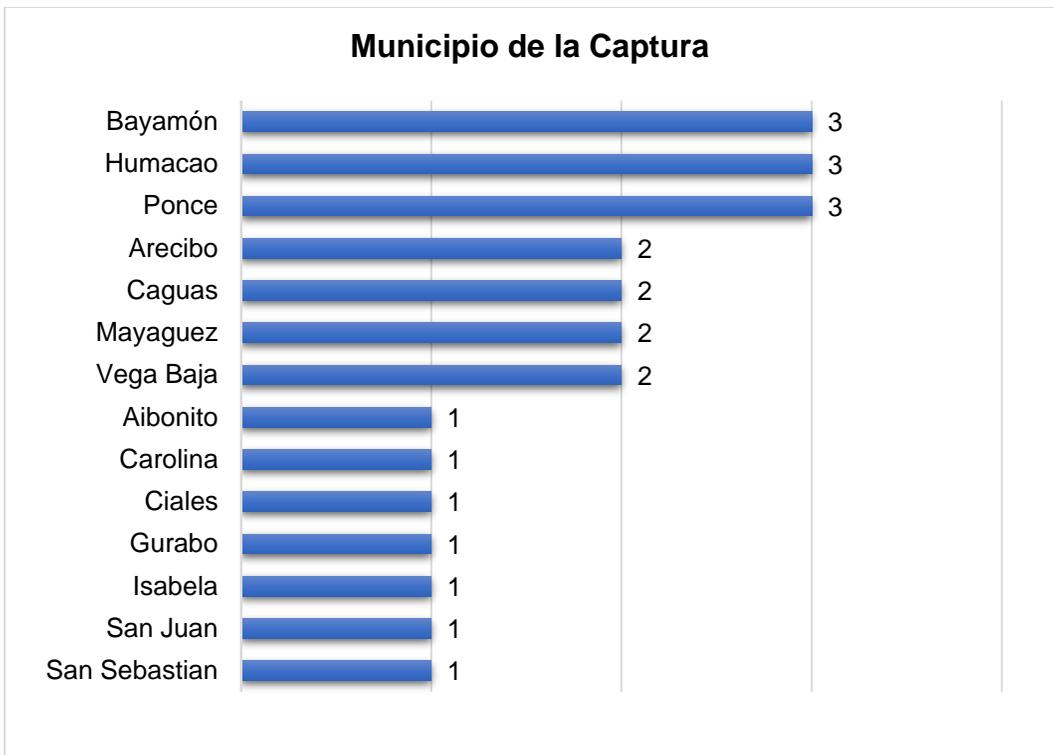


## Lugar de Residencia de los Capturados

La Unidad de Arresto no reportó el lugar de residencia de los capturados.

## Municipio de Captura

De las 24 capturas reportadas, un 13% (3) fue en cada uno de los siguientes municipios: Bayamón, Humacao y Ponce; 8% (2) en Arecibo, Caguas y Mayagüez. El resto de las capturas representa el 4% (1) en: Aibonito, Carolina, Ciales, Gurabo, Isabela, San Juan y San Sebastián.

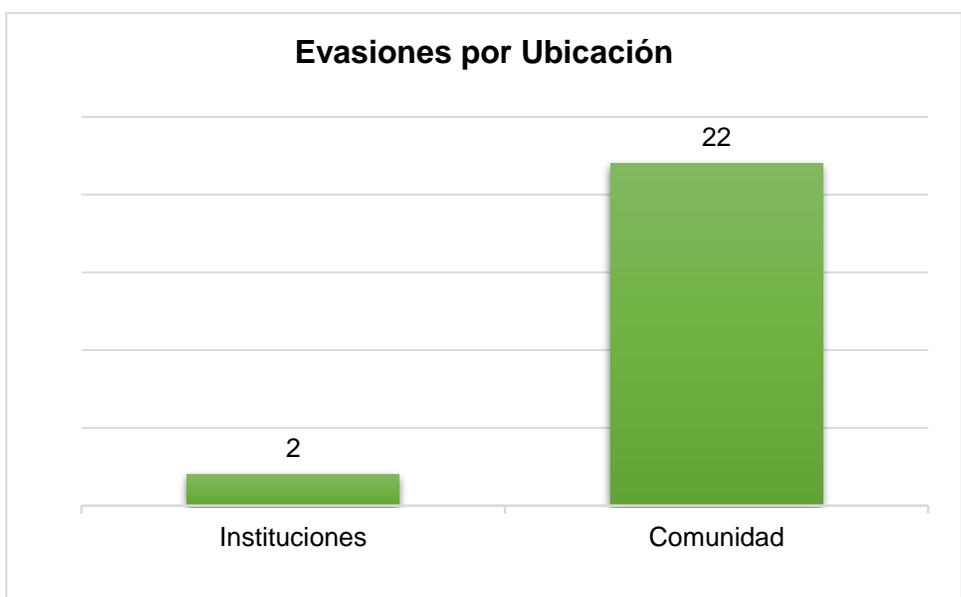


### Capturas Pendientes

La Unidad no ha estado reportando las órdenes de arresto pendientes (no capturados).

### Ubicación de los capturados en el sistema correccional

El 92% (22) de los capturados procedían de programas o privilegios en la comunidad y el 8% (2) se reportan procedentes de instituciones (mal excarcelados).

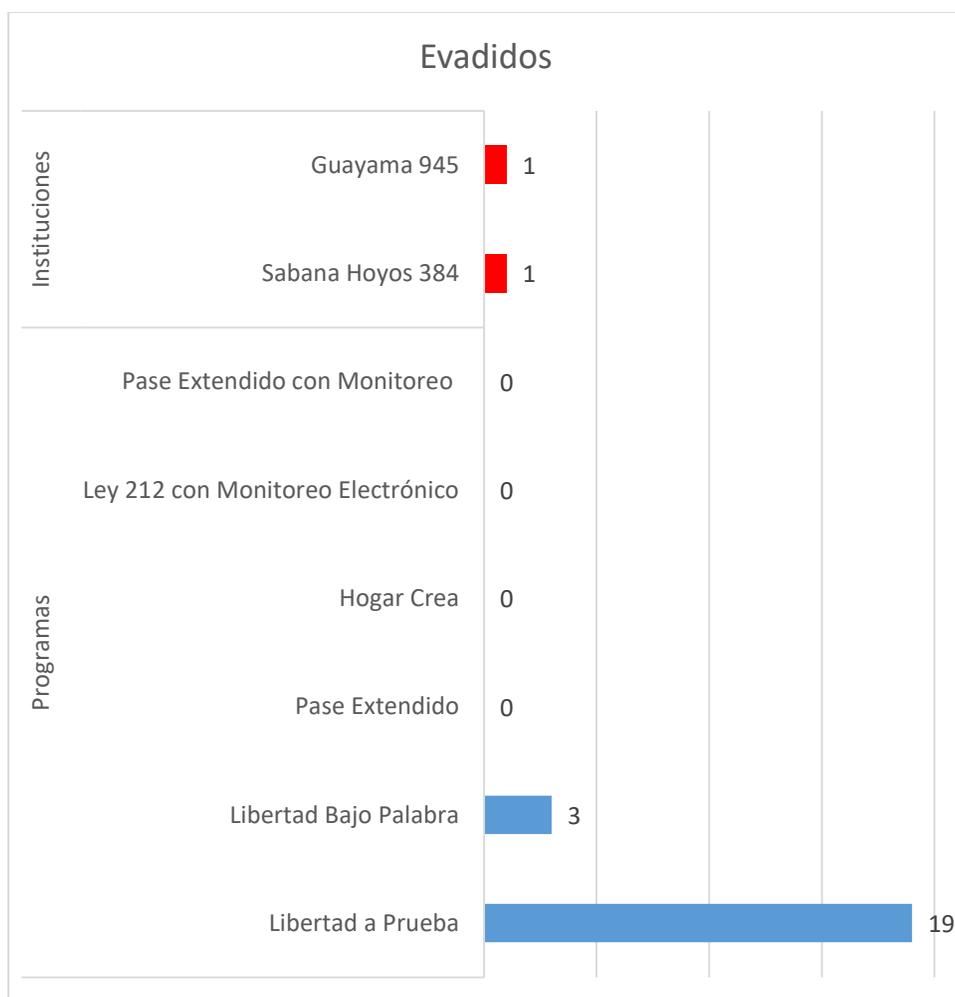


## Programas

De los 22 evadidos de Programas, el 86% (19) abandonó el privilegio de Libertad a Prueba y 14% (3) Libertad Bajo Palabra.

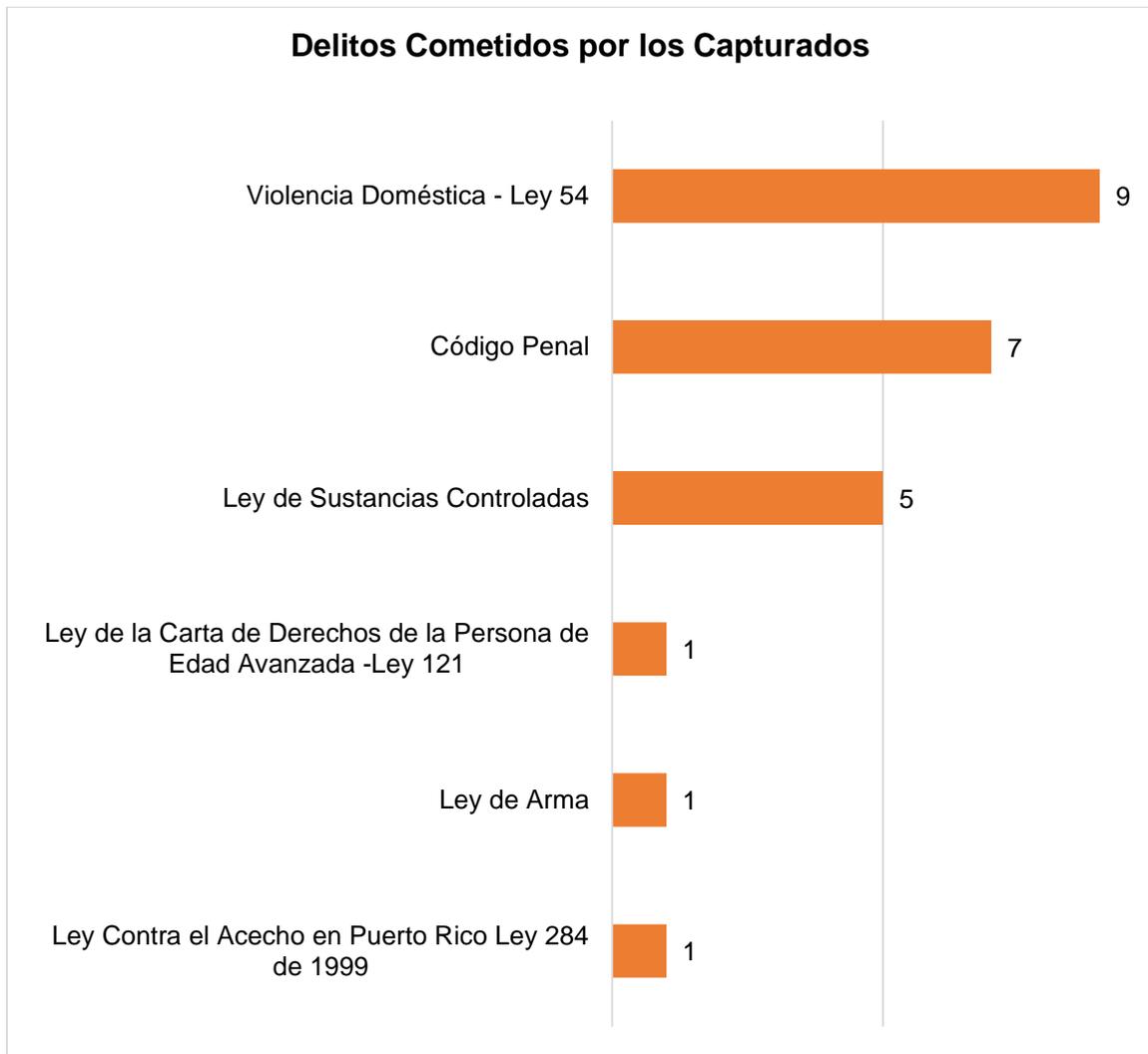
## Instituciones

La Unidad reportó 2 capturas de evadidos de instituciones, ambos casos sumariados mal excarcelados: 1 procedente de Sabana Hoyos 384, ocurrida el 17 de julio de 2020, y el otro (1) de Centro de Detención Regional de Guayama 945, ocurrida el 20 de julio de 2020.



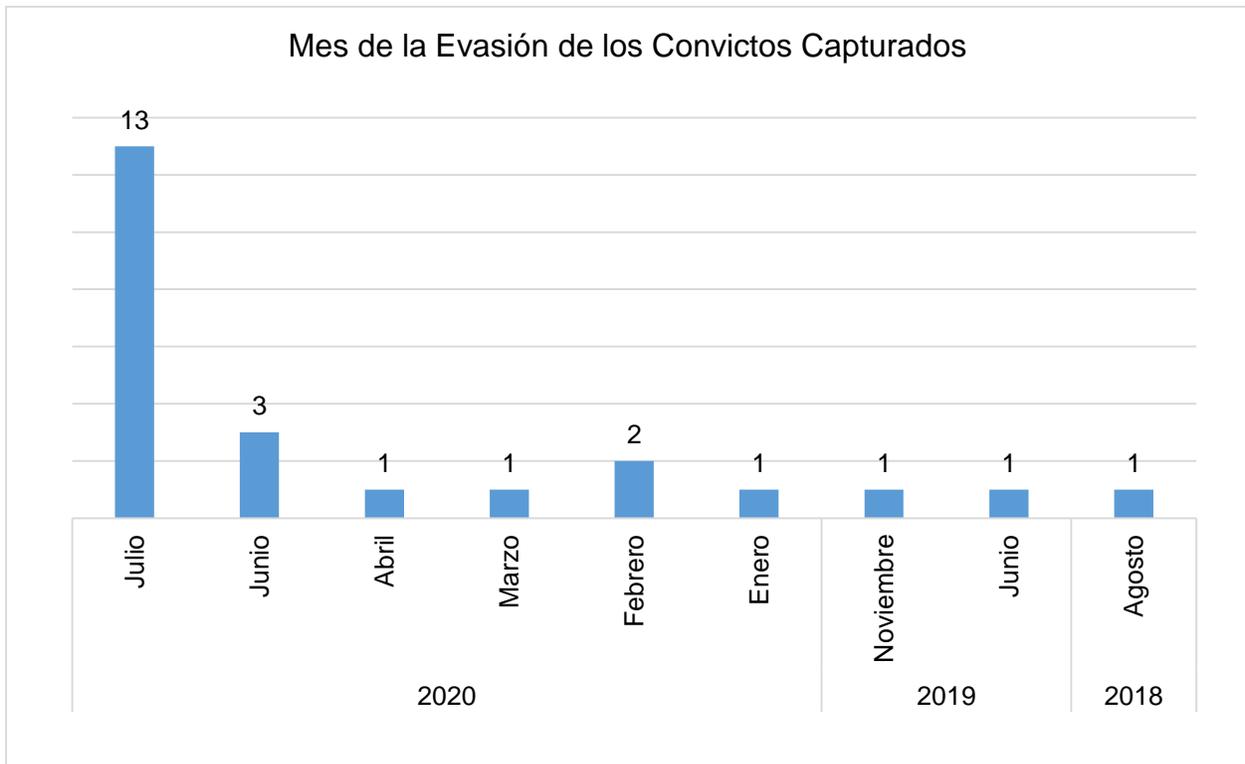
## Delitos de los Capturados

El 38% (9) de los casos están relacionados a violaciones de delitos de la Ley de Violencia doméstica, 29% (7) al Código Penal de PR; 21% (5) Ley de Sustancias Controladas; el 4% (1) en cada uno de los siguientes delitos: Ley de la Carta de Derechos de la Persona de Edad Avanzada (Ley 121), Ley de Armas y Ley Contra el Acecho en Puerto Rico (Ley 284 de 1999).



## Fecha de la Evasión o Fuga

El 54% (13) de los capturados se habían evadido en julio 2020; el 13% (3) en el mes de junio, el 8% (2) en febrero 2020; el 4% (1) en cada uno de los siguientes meses: abril, marzo, enero 2020, noviembre, junio 2019 y agosto 2018.

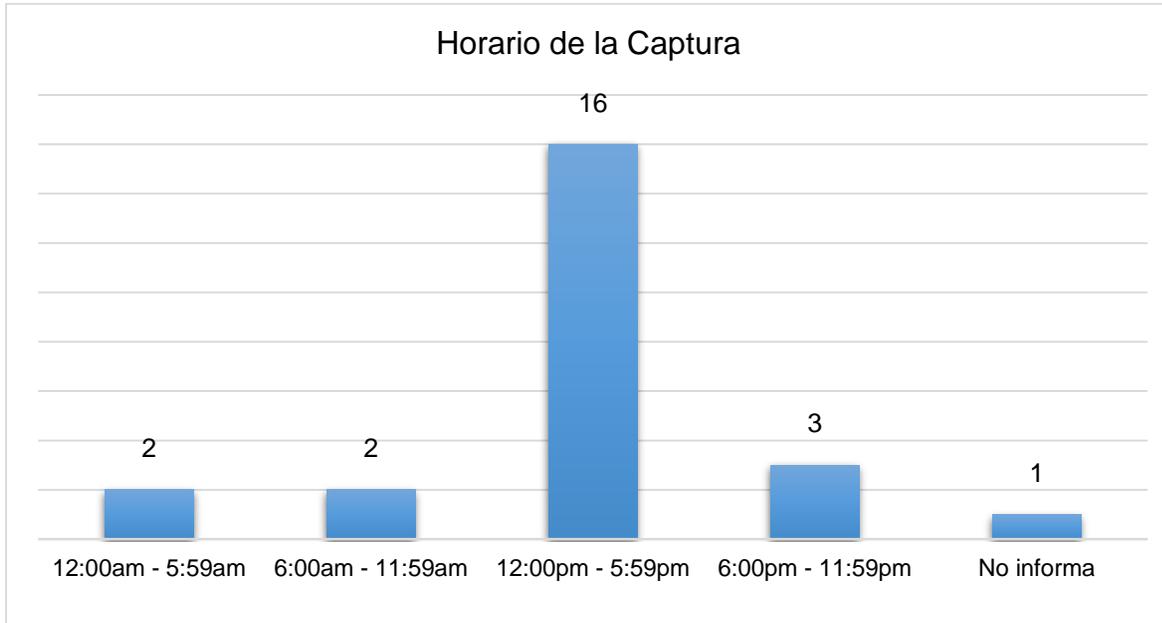


La siguiente tabla muestra la fecha de evasión o fuga, fecha de captura y el tiempo transcurrido hasta la captura.

Fecha de Fuga	Fecha de Captura	Días Transcurridos
6/17/2020	7/1/2020	14
6/18/2020	7/2/2020	14
7/8/2020	7/8/2020	0
7/8/2020	7/8/2020	0
7/8/2020	7/8/2020	0
7/8/2020	7/8/2020	0
7/9/2020	7/9/2020	0
6/9/2020	7/9/2020	30
2/25/2020	7/10/2020	136
7/9/2020	7/14/2020	5
7/8/2020	7/14/2020	6
11/27/2019	7/15/2020	231
7/17/2020	7/20/2020	3
7/5/2020	7/20/2020	15
1/21/2020	7/20/2020	181
4/21/2020	7/21/2020	91
3/19/2020	7/21/2020	124
8/22/2018	7/21/2020	699
7/20/2020	7/22/2020	2
2/14/2020	7/22/2020	159
7/23/2020	7/23/2020	0
7/21/2020	7/24/2020	3
6/16/2019	7/25/2020	405
7/27/2020	7/28/2020	1

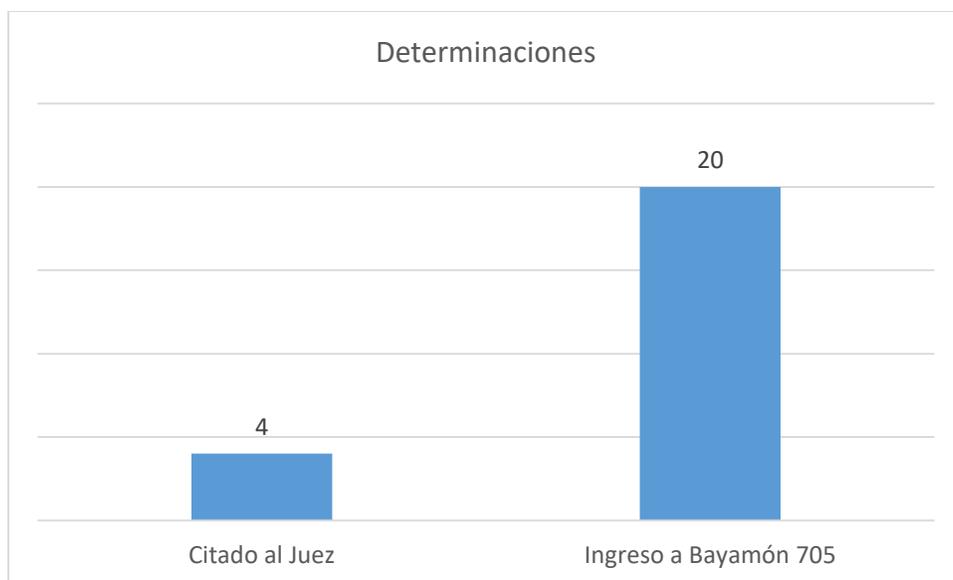
### Horario de la captura

El 67% (16) de las capturas se hicieron en el horario de 12 pm a 5:59 pm, el 13% (3) de 6:00 pm a 11:59 pm y el 8% (2) entre los horarios de 12:00 am a 5:59 am y de 6:00 am a 11:59 am. No obstante, el 4% no informa la hora de la captura.



### Resultados de las capturas

En 83% (20) de las determinaciones, los individuos capturados ingresaron a una institución correccional estatal y el 17% (4) fue citado por el juez.



## Institución de re-ingreso

El 100% (20) fueron ingresados al Centro de Ingresos de Bayamón 705.

## Estatus (imputado, sumariado o convicto)

La unidad reportó el estatus de 2 (8%) capturados solamente, en calidad de sumariados.

No informaron en estatus en 22 (92%) de los casos.

